



DI-DGOPC: 017 2025

Buenos Aires,

09 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°37/2025, Contratación Directa (TES) N°08/2025 sobre **"Adquisición Artículos de Baño y Limpieza"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se autoriza la adquisición de los Artículos de Baño y Limpieza allí detallados, a cuyo fin se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones por un total de veinte (20) renglones, cursándose las respectivas invitaciones para cotizar a fs. 5/8.

Que, a fs. 9 obra el Acta de Apertura, en la que se deja constancia que se ha invitado a cuatro (4) firmas, habiéndose presentado solo dos (2) ofertas, una correspondiente a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** (CUIT 30-71158542-3) y otra a **VALOT S.A.** (CUIT 30-60380823-8).

Que, a fs. 75/76, luce la propuesta económica de la empresa **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N°30-71158542-3)**, cotizando los artículos requeridos en los veinte (20) renglones del Pliego, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.982.857,60).

Que, a fs. 12, obra la propuesta presentada por la firma **VALOT S.A. (CUIT 30-60380823-8)** respecto de los renglones 9, 10 y 13, por las sumas de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$617.463), PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$382.214,80) y PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$110.352), respectivamente.

Que se ha incorporado la documentación perteneciente a ambas firmas, a saber: constancia de inscripción ARCA, comprobante de inexistencia de deuda ante ARCA, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 120/126) y póliza de caución en concepto de garantía de oferta (fs. 8 y 13).

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica realizó la evaluación



de las ofertas presentadas, aconsejando preadjudicar la contratación de marras a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N°30-71158542-3, que cotizó un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$737.490,40) por los renglones 1) a 8), 11), 12) y 14) a 20), y a la empresa VALOT S.A., CUIT N°30-60380823-8, que cotizó un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$1.110.029,80) por los renglones 9), 10) y 13), en razón de que estas ofertas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y reúnen la documentación requerida.

Que, a fs. 2 obra la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa (TES) N°08/2025, que tramita por Expediente EXP-OPC N°37/2025, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE BAÑO Y LIMPIEZA" para las oficinas de la OPC.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación a la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." (CUIT N°30-71158542-3), por los renglones 1) a 8), 11), 12) y 14) a 20), por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$737.490,40), porque su oferta es la única presentada para estos renglones y se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

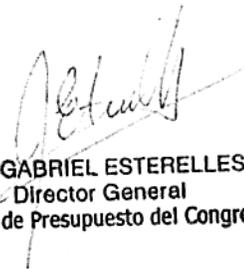
ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la contratación a la firma VALOT S.A., CUIT N°30-60380823-8, por los renglones 9), 10) y 13), por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$1.110.029,80), por ser su oferta la más conveniente y ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.



ARTÍCULO 4 °.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose a su titular a suscribirla.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 017 2025